



REF. 2021-000247 CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

DEMANDANTE: DAYANA JUDITH ALBOR CLAVIJO

DEMANDADA: FREDY ALEJANDRO RUIZ GALLEGO

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES** informándole que se encuentra pendiente designar curador ad litem al demandado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de Septiembre de 2021

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b032de2b256bd2d4b3ce0e9b2da6ebe547ac0e5c2ec8ac3de8e664095d4c924

Documento generado en 22/09/2021 03:43:05 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 2021-00247 CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

DEMANDANTE: DAYANA JUDITH ALBOR CLAVIJO

DEMANDADO: FREDY ALEJANDRO RUIZ GALLEGO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, se procederá a nombrar curador Ad-Liten, como defensor de oficio a la parte demandada, y tal designación recae en el Dr. ABEL MARIO MONTAÑO SANABRIA, identificado con C.C 72.343.184 y TP 174.012, correo electrónico: abelmariomonsa@hotmail.com, para que funja en calidad de curador Ad-Liten como defensor de oficio del demandado, señor FREDY ALEJANDRO RUIZ GALLEGO. Líbrese el Marconi correspondiente comunicándole además que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 154
Fecha: 23 de septiembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
22 septiembre 2021.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fa59994ec9b09309287a37cf706bd33f25e26bafce815dbb2f23eaa5878891a

Documento generado en 22/09/2021 01:53:31 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**